DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1833728

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, abogado, Notario Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos novecientos cuarenta y uno, oficina trescientos dos, Comuna y ciudad de Santiago, certifico: Por Escritura Pública de fecha 15/10/2020, Repertorio 15953 – 2020, ante mí, doña XÍMENA ANDREA SÁNCHEZ LOYOLA, chilena, casada bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, Ingeniera, cédula nacional de identidad número doce millones ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho guion ocho, domiciliado en calle Sebastián Elcano número mil seiscientos cuarenta y cuatro, comuna de Las Condes ,Región Metropolitana; Y don JAIME FRANCISCO SEPÚLVEDA LLEVANERAS, chileno, casado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, Ingeniero, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintidós mil ochocientos noventa y seis guion cero, domiciliado en calle Sebastián Elcano número mil seiscientos cuarenta y cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Constituyen Sociedad por Acciones. NOMBRE: "INVERSIONES LAS MERCEDES SpA". OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios de asesoría y capacitación en materia sensorial, respecto de la industria vitivinícola; b) La producción, comercialización -minorista y/o mayorista- y la distribución, de todo tipo de vinos, bebidas alcohólicas, licores y cualquier otro insumo, bien y/o servicio directa o indirectamente relacionado a la industria antes señalada; c) La promoción y/o publicidad de cualquiera de estos bienes o servicios; d) La investigación de dichos mercados y el procesamiento de datos y toda actividad relacionada con dichas bases de datos; e) Importación y exportación de todo tipo de bienes muebles; la representación de firmas nacionales y extranjeras; f) La participación en empresas y sociedades de cualquier naturaleza, civiles o comerciales, de personas o capitales, cualquiera sea su nacionalidad; la administración de sus inversiones, percibiendo sus frutos o rentas, y la prestación de servicios relacionados con la administración de inversiones y de negocios de terceros; g) Adquirir, comprar, vender, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por cuenta de terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas por último la realización de cualquier otro servicio o actividad anexa y/o relacionada con la activad mencionada; y h) En general, celebrar y llevar a cabo toda clase de operación, acto o contrato, de carácter civil y/o comercial, gratuito u oneroso, que diga relación con la industria en cuestión y que sean conducente, útil y/o necesario a la consecución de los fines sociales, sin necesidad de modificar los presentes Estatutos y que la socios estimen conveniente a los intereses sociales y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos antes especificados. ADMINISTRACIÓN: La sociedad seá administrada por los socios doña XÍMENA ANDREA SÁNCHEZ LOYOLA y Don JAIME FRANCISCO SEPÚLVEDA LLEVANERAS, quienes pueden actuar indistintamente en forma separada o conjunta, anteponiendo su nombre y firma a la razón social, obligará a esta, en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario con las más amplias facultades, entendiéndose comprendidas entre ellas, sin que su enumeración sea o tenga el carácter de taxativa y sin que sea necesario acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro ordinario. CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad, es la suma de cien mil pesos, dividido en cien acciones nominativas, ordinarias, de igual valor, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben de la siguiente forma: XÍMENA ANDREA SÁNCHEZ LOYOLA, suscribe en este acto cincuenta acciones, por un total de cien mil pesos, que serán pagados en un plazo de 12 meses y en dinero efectivo; y JAIME FRANCISCO SEPÚLVEDA LLEVANERAS, suscribe en este acto cincuenta acciones, por un total de cinçuenta mil pesos, que serán pagados en un plazo de 12 meses y en dinero efectivo. DURACIÓN: tres años a contar de esta fecha, prorrogables tácita y sucesivamente por períodos iguales. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Demás estipulaciones en escritura extractada. PAM

CVE 1833728

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.